

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Agosto 3 de dos mil veinte (2020), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2016 - 00579** informando que la sentencia CONDENATORIA proferida por el Juzgado el día 21 de mayo de 2019 (fls. 150 y vuelto), fue REVOCADA PARCIALMENTE por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá mediante sentencia de fecha 20 de febrero de 2020 (fls. 168 a 175), toda vez que la sentencia de primera instancia condenó a la demandada al reconocimiento de los intereses de mora que establece el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, y en su lugar se absolvió de los mismos y condenó a efectuar el pago indexado de las sumas adeudadas. No corrieron términos a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de junio de 2020, por la emergencia sanitaria y de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11549. Sírvase proveer.-

ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Agosto tres (3) de dos mil veinte (2020)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO por Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en sentencia de fecha 20 de febrero de 2020 (fls. 168 a 175).

En la liquidación de costas a practicar por Secretaría, inclúyase la suma de UN C1) 5 MLMV. = como agencias en derecho, a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

La Secretaria,

ANA RUTH MESA HERRERA

armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 4 AGO. 2020 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 053
LA SECRETARIA,